



LABORATORIO CLINICO INTERLAB INTERMACHALA S.A.

Director Técnico: *Dr. Jorge Macías García*

Guayaquil, Septiembre 29 de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Yo, María Verónica Baquerizo Guevara con cédula de ciudadanía N°. 0920214749 en calidad de Gerente General de ADMINISTRADORA GUEVARA C.L., quien es representante Legal de la compañía Intermachala S.A., con RUC N°. 0992713097001 y expediente N°. 138855, informo a ustedes que con fecha 27 de agosto de 2020 recibí una comunicación de parte del Sr. Veintimilla Jaramillo Patricio Iván, quien es mandatario de la Sra. Jaramillo Romero Delia María.

Se adjunta comunicación del Sr. Veintimilla Jaramillo Patricio Iván, notificando que mediante escritura pública otorgada por el Notario Suplente José Elías Viana García con fecha 17 de enero del 2020 habían realizado la posesión efectiva de las 2.000 acciones que mantenía el Doctor Veintimilla Jaramillo Oswaldo Enrique en mi representada.

Por lo expuesto, hago formal entrega de la siguiente documentación:

- ✓ Original de Acta Notarial de Posesión Efectiva a favor de los Herederos del señor VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO ENRIQUE.
- ✓ Copia de comunicación firmada por el Sr. Veintimilla Jaramillo Patricio Iván.

Además, solicito a ustedes se sirvan ingresar como accionistas de mi representada a:

- ✓ Herederos Dr. Veintimilla Jaramillo Oswaldo Enrique - 2.000 acciones.

Si ustedes necesitan información adicional que debe ser actualizada, solicitarla a la dirección de myugcha@interlabsa.com.

Atentamente,


ADMINISTRADORA AGUEVARA C.L.
Ma. Verónica Baquerizo Guevara
Gerente General
Intermachala S.A.

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS


Sr. Patricio Jaramillo
C.A.M. S.A.



TRAMITE: 72723-0041-20 29/09/20 09:43
DOCUMENTO: Solicitud de inscripción
Vb. 138855

ATENCIÓN 24 HORAS • LABORATORIO PRINCIPAL • MACHALA
Cda. La Carolina, Mz LC4 Solar 5 • Teléfonos: 2984955 - 2985152
SUCURSAL : Buena Vista y Callejón Quinto Norte • Teléfono: 2936887

Guayaquil, 27 de agosto de 2020

Señores
ADMINISTRADORA ADGUEVARA C.L.
Presidente Ejecutivo de Intermachala S.A.
Ciudad.

Ref.: Posesión Efectiva de Herederos Dr. Veintimilla Jaramillo Oswaldo Enrique

De mis consideraciones:

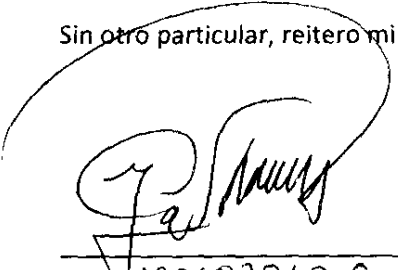
Yo, Veintimilla Jaramillo Patricio Iván, con cedula de ciudadanía 170687949-9, en calidad de mandatario de la Sra. Jaramillo Romero Delia María, con cedula de ciudadanía 070009628-2.

En vista de que se encuentra efectuada el Acta de Posesión Efectiva de las acciones que tuvo mi difunto hijo, Dr. Veintimilla Jaramillo Oswaldo Enrique, en esta compañía, por medio de la presento solicito se sirva emitir el título de acción a nombre de HEREDEROS Dr. Veintimilla Jaramillo Oswaldo Enrique, según consta en el Acta de Posesión Efectiva N° 2020-17-01-N43-P0

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES
Veintimilla Jaramillo Oswaldo Enrique	2.000

Solicito por su intermedio, se registre en el Libro de Accionistas esta transferencia de las acciones, tal como consta en el documento de la Posesión, se emita el nuevo título de acción y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías.

Sin otro particular, reitero mi agradecimiento,



C.I. 170687949-9



Factura: 002-002-000029882



20201707001C00133

GOBIERNO PÚBLICO
Municipio de Los Bancos

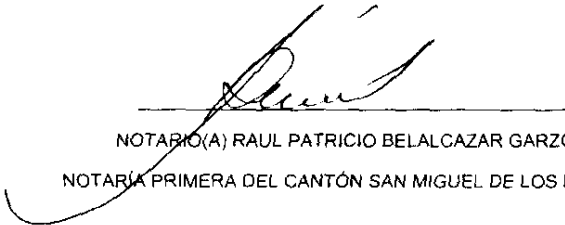


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201707001C00133

Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento DOCUMENTO PRIVADO que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, a 28 DE AGOSTO DEL 2020, (10:22).


NOTARIO(A) RAUL PATRICIO BELALCAZAR GARZON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



29/08/20 09:33

72723-0041-20

TRAMITE: FOLIO

DOCUMENTO: 002-002-000029882



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA: PRIMERA

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

DELIA MARIA JARAMILLO RIEMRO

A FAVOR DE:

IVAN PATRICIO VEINTIMILLA JARAMILLO

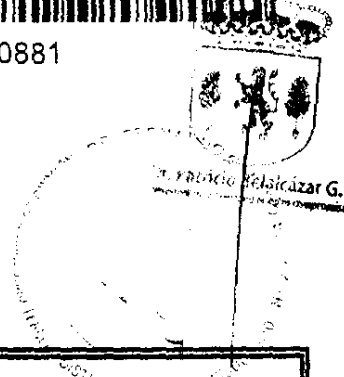
CUANTIA: INDETERMINADA

Factura: 002-002-000062446



20201701043P00881

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE ELIAS VIANA GARCIA
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20201701043P00881					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JULIO DEL 2020, (11:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700096282	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VEINTIMILLA JARAMILLO IVAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706879499	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201701043P00881
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2020, (11:51)
OTORGA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE ELIAS VIANA GARCIA
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP-03609-DP17-2020-VS



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belaizazar G.
Notario Público y Representante de la Notaría

ESCRITURA NÚMERO: 2020-17-01-N43 P

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO

A FAVOR DE:

IVAN PATRICIO VEINTIMILLA JARAMILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.G

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, ante mi DOCTOR JOSE ELIAS VIANA GARCIA, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DE QUITO (SUPLENTE) EN AUSENCIA DE SU TITULAR DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, SEGÚN ACCION DE PERSONAL NUMERO CERO TRES TRES SIETE DOS GUION DP UNO SIETE GUION DOS CERO DOS CERO GUION MP, DE FECHA VEINETE Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (03372-DP17-2020-MP) Comparece a la celebración del presente contrato la

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de los Bancos



Notario Público José G. ...

señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO.-La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de ochenta y dos años de edad, domiciliada en la Ciudad San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero nueve seis dos ocho guión dos, con correo electrónico anjovep@hotmail.com.-La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliada en esta Provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos, hábil para contraer derechos y obligaciones de conformidad con la ley a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO:En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Al otorgamiento del presente acto comparece la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, ecuatoriana, de ochenta y dos años de edad, domiciliada en la Ciudad San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero nueve seis dos ocho guion dos, con correo electrónico anjovep@hotmail.com, por lo tanto



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.

para obligarse conforme el derecho lo requiere. La compareciente tiene a bien conferir un poder amplio y suficiente a favor de su hijo el

SEÑOR IVAN PATRICIO VEINTIMILLA JARAMILLO, ecuatoriano, de 54 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho siete nueve cuatro nueve guion nueve, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha. Correo electrónico ipvjj@hotmail.com, para que en su nombre y representación actúe en todo cuanto sea necesario en favor de los derechos de la MANDANTE, en tal virtud otorga el presente poder general en los siguientes términos: La PODERDANTE otorga poder amplio y suficiente, para que el mandante realice todo acto cuanto sea necesario judicial y extrajudicialmente y pueda intervenir y reclamar derechos, deberes y obligaciones adquiridos, en su calidad de heredera única y universal de los bienes dejados por su difunto hijo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, así como también podrá intervenir y reclamar derechos, deberes y obligaciones en su calidad de cónyuge sobreviviente, dentro de la sociedad conyugal, formada con su difunto esposo el señor Enrique Porfirio Veintimilla Valdiviezo.- SEGUNDA. - PODER GENERAL: En virtud de la cláusula anterior podrá administrar todos los bienes muebles e inmuebles, sean estos heredados o adquiridos a cualquier título, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses, dividendos y autorizaciones, en cualquier institución financiera del país en la que se registre cuentas sean estas de ahorro, corriente, pólizas, inversiones a nombre del causante OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público en el Ecuador

JARAMILLO, y proceda a su cobro respectivo, en especial en los Bancos: Pichincha, cuenta Corriente número tres uno cinco uno nueve seis siete uno cero cuatro (3151967104), Cuenta de ahorros número cinco tres cero siete cinco cero cinco cero cero (5307505000), POLIZA con número dos tres cero uno tres tres dos cero cuatro tres, por el valor de veinte y cinco mil dólares, que deberán ser liquidados con sus respectivos intereses, de acuerdo al contrato de póliza existente entre las dos partes; Banco de Machala, cuenta de ahorros uno cero uno cero seis tres nueve cinco dos nueve (1010639529), Cuenta Corriente uno cero uno cero siete nueve seis ocho tres guión siete(101079683-7), POLIZA con número ocho uno tres dos siete cuatro, por el valor de veinte mil dólares, que deberán ser liquidados con sus respectivos intereses, de acuerdo al contrato de póliza existente entre las dos partes. Banco del Pacifico, cuenta corriente uno ocho seis dos dos cuatro guión tres (186224-3), cuenta de ahorros uno cero guión cero siete uno tres nueve cuatro nueve guión siete (10-0713949-7), Banco de Guayaquil cuyos números de cuenta no se incorpora a este documento, pero se solicitará a dicha Entidad bancaria la información requerida, así como también solicite el cierre de las tarjetas Dinners Club internacional, número tres seis cero ocho cinco siete cero uno cinco ocho tres cero cuatro ocho; American Express Banco de Guayaquil, número tres siete siete cero cuatro siete cero seis cero nueve cinco siete cero cero cuatro; Visa Master Card, Visa Titanium número cuatro cero cuatro ocho tres siete cero cero cero dos ocho ocho ocho nueve dos cero; Visa Platino Banco Guayaquil, número cuatro uno uno cero siete seis cero tres cero siete nueve seis cero cero cero cero, Visa Banco Pichincha de Debito, número cuatro tres ocho uno cero ocho seis tres cero cero uno nueve ocho tres seis cero, Visa Mastercard Banco Pichincha, número cinco cuatro seis seis cero cinco

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público y Notario de la Provincia

como cero cero cero dos cuatro siete siete cinco cero; y la tarjeta World Card-Visa, con número cuatro cinco cero cero ocho uno cero cero cero cero cero uno tres ocho cuatro cero, y demás tarjetas que consten a nombre del causante, previo a su desgravamen, liquidación o acuerdo, sobre seguros a los cuales haya sido beneficiario el causante, sobre sueldos, sobresueldos, liquidaciones laborales y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, provincia o municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a las juntas de accionistas que en calidad de única y universal heredera de OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, que adquiere y asume la poderdante, en las compañías ACCIONES VTP(3) COTDOL (Activa); CAFÉ SOL (en disolución), CENTRO REABIKEN S.A, ALCALOSA(disolución), INTERMACHALA S.A (Activa), MEDECORPORATED (Activa), SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR (Activa); FIDEICOMISO MERCANTIL GM HOTEL SONESTA (Activa), como socia, condueña y demás cotitulares o de cualquier otra clase.-
TERCERA. - BIENES: El apoderado podrá Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efecto público y privado, pudiendo en tal siendo, con las condiciones o por el precio de contado confesando o aplazando. Que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aporte, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resciliaciones de contratos; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar,



extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualesquier derecho personal o real y aceptar donaciones puras condicionales, de cualquier clase de bienes.- CUARTA. - HERENCIAS Y LEGADOS: Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- QUINTA. - NEGOCIOS: El apoderado podrá Constituir compañías, Sociedades, Fundaciones, Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales realizando actos relativos al comercio mercantil; construir, modificar, prorrogar, disolver toda clase de sociedades, compañías y fundaciones, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio, así como aceptar y desempeñar cargos en ellas; obtener el R.U.C. y cualquier otro requisito por el Estado Ecuatoriano, para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- SEXTA. - DOCUMENTOS CREDITICIOS: Liberar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, recibos, facturas, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar cuentas de ahorro y crédito, con garantías personales y de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar garantía por otros; dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos en metálico, valores u otros bienes y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y en general, operar con cajas de ahorros, bancos, y en general otras entidades financieras similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Dr. Patricio Belalcázar

permita la legislación y la práctica bancaria.- SÉPTIMA. - JUDICIAL:

Comparecer a juicio como actor o demandado, en todas las materias y legislaciones que se requiera para reclamar y hacer valer sus derechos, presentar escritos comparecer a audiencias inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuera menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- OCTAVA. - INSTITUCIONES: Para que intervenga ante: 1.- El servicio de rentas internas, para exoneraciones, declaraciones de impuestos y demás gestiones tendientes a cumplir legalmente con sus obligaciones y beneficios. 2.- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de solicitar el beneficio de Montepío, Fondos de reserva y demás beneficios a favor de la poderdante. 3.- Superintendencia de Bancos, a fin de obtener información de las cuentas sean de ahorros, corriente, pólizas, inversiones a nombre de OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, hecho lo cual se proceda con el respectivo cobro, transferencia o inversión de dichos valores, y posterior cierre de cuentas. 4.- Superintendencia de Compañías, por los derechos adquiridos en las Compañías antes enunciadas. 5.- En los Registros de la Propiedad de Santa Elena, de los bienes inmuebles consistentes en: a).- Solar 1 y Solar 15 de la Manzana 18, de la Lotización Balneario Punta Blanca. b).- Registros de la Propiedad del Guayas, sobre los bienes consistentes en Consultorio Vitales 1, del Edificio 1.Manzana PS08V.C801, Consultorio Vitales 2, Consultorio Vitales 3, del Edificio 1.Manzana PS08V.C802, inmuebles existentes en PLAZA PARKIN, Edificio 1.Mz PS04V.P22, y Edificio 1.Mz PS04V.P23. c).- Registro de la Propiedad de El Oro, sobre los bienes constituidos en: Casa ciudad del sol, Fideicomiso Ciudad del Sol, Consultorio N.- 108, del primer piso Torre Médica Carolina, de la



ciudad de Machala, y Terrenos uno, con código catastral número tres cinco ocho uno cero, Terreno dos con código catastral número cero siete uno cero cinco seis uno cinco cero tres cero cero tres cero uno; Terreno tres, terreno tres A (3.A) Y Terreno tres B (3.B), del Cantón Piñas, Provincia de el Oro., y en fin en todos los Cantones o Estados en las que el causante hubiera tenido propiedades. 6.- Registros Mercantiles a fin de ejecutar las transferencias, cesiones, acciones, participaciones, cancelaciones de prendas, etc que sean de interés de la poderdante. 7.- Comparezca a Hospitales, Clínicas, Laboratorios y demás actividades relacionadas con la profesión de mi recordado hijo Oswaldo Enrique Veintimilla Jaramillo, sean estas públicas o privadas, a fin de cobrar los honorarios profesionales, comisiones y otros valores a los que pudiere tener derecho y que le corresponden al causante Doctor Oswaldo Enrique Veintimilla Jaramillo, así como también reclamar bienes muebles que sean de propiedad del mismo. 8.- Agencia Nacional de Tránsito, Agencia Metropolitana de Control, Movilidad o cualquier dependencia que ejerza las competencias de tránsito, a fin de que los vehículos de placas: 8.1.- GMX cero ocho siete tres, motor: dos siete uno nueve cuatro seis tres cero dos ocho nueve uno cuatro cuatro, Modelo: C uno ocho cero K, Marca: Mercedes Benz. 8.2.- UBN cero uno tres dos, motor: cuatro G seis tres TS seis siete cuatro tres, Modelo: L guión dos cero cero (4x4) DC/TM, Marca: Mitsubishi. 8.3.- GRT cero seis cuatro cuatro, Motor: cero dos uno cero seis nueve seis nueve, Modelo: X cinco tres punto cero I, Marca BMW. 8.4.- OCR cero uno ocho dos, Motor: AKE cinco seis dos siete cinco, Modelo: F uno cinco cero RC, 4 X 4 4,6, Marca: Ford., que se encuentren registrados a nombre del causante OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, y sean transferidos a favor de la poderdante, se hace consta que el vehículo de placas GTD nueve cero cero cero,

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Dr. Patricio Belalcázar

Modelo C dos cero cero, básico AC dos punto cero 4P cuatro por dos TA,

Tipo Sedan, se encuentra registrado en el Servicio de Rentas Internas a nombre del causante, excepto en la Agencia de Transito Metropolitana ATM., toda vez que no se ha terminado de inscribir su transferencia, que también lo deberá ejecutar el apoderado. 9.- Comparezca a las Embajadas de Estados Unidos, de España, de México, y demás embajadas en las que se requiera solicitar información de los bienes adquiridos por su recordado hijo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, y posterior traspaso o transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones, cobros de seguros de cualquier tipo, cuentas bancarias, joyas, vehículos, pólizas e inversiones en las entidades públicas, privadas nacionales y extranjeras, especialmente en los Estados Unidos de Norteamérica, que sea necesario y transferir a favor de la Poderdante. 10.- Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorio y escrito que estime convenientes y firmar a mi nombre dichos documentos que se consideren necesarios.- NOVENA. - CUANTÍA: La cuantía, por su naturaleza es indeterminada.- DÉCIMA PRIMERA. - La MANDANTE confiere todas sus facultades legales que dispone el Código Orgánico General de Procesos para el cabal cumplimiento del presente MANDATO, y nadie podrá alegar falta de poder alguno de conformidad con lo dispuesto en la ley.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas en rigor para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, misma que ha sido firmada por la Doctora Norma Puruncaja, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil siete guion trescientos cincuenta y seis, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorpora a ella, con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la



Dr. Patricia Belalcázar G.
Notaria Pública

presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Delia Maria Jaramillo

DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO

C.C. 0700096282



Dr. Jose Elias Viana Garcia
DR. JOSE ELIAS VIANA GARCIA

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 070009628-2
 CIUDAD DE QUITO
 ASISTENTE SOCIAL
 12-15
 ESTADO CIVIL CASADO
 ENRIQUE FORTUÑO
 VENTRILLA VALDIVIEZO

PROFESIÓN, OFICIO, ACTIVIDAD
 BÁSICA
 PROFESIÓN, OFICIO, ACTIVIDAD
 QUEHACER DOMESTICOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO MARIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROMERO JULIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 ZARUMA
 2016-08-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-08-12

Dña Maria Jaramillo
 0700096282



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, En conformidad
 al Art. 12 de la Ley Notarial COG 1995, he visto a Jaramillo
 que acredito esta profesión con el DNI que me
 fue presentado en QUITO, el día 12-15-16.

Cuito a: *[Signature]*

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dr. Patricio Belalcázar G.

Número único de identificación: 0700096282

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VEINTIMILLA VALDIVIEZO ENRIQUE PORFIRIO

Nombres del padre: JARAMILLO MARIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2020

Emissor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO



Delia Maria Jaramillo

N° de certificado: 201-321-71229



201-321-71229

[Firma manuscrita]

Lodo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL



Número único de identificación: 0700096262

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ROMERO DE LA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR EL OROZARUMA ZARUMA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: CUBADER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDA

Conyugue: ENRIQUE ALFONSO ENRIQUE FORPIS

Nombres del padre: JARAMILLO MAR ANE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO DE LA

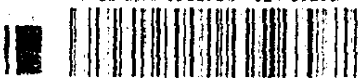
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: EN DONANTE

Nota: Este certificado surtirá efectos con fecha de expedición y de firma.

Número de registro: 0700096262



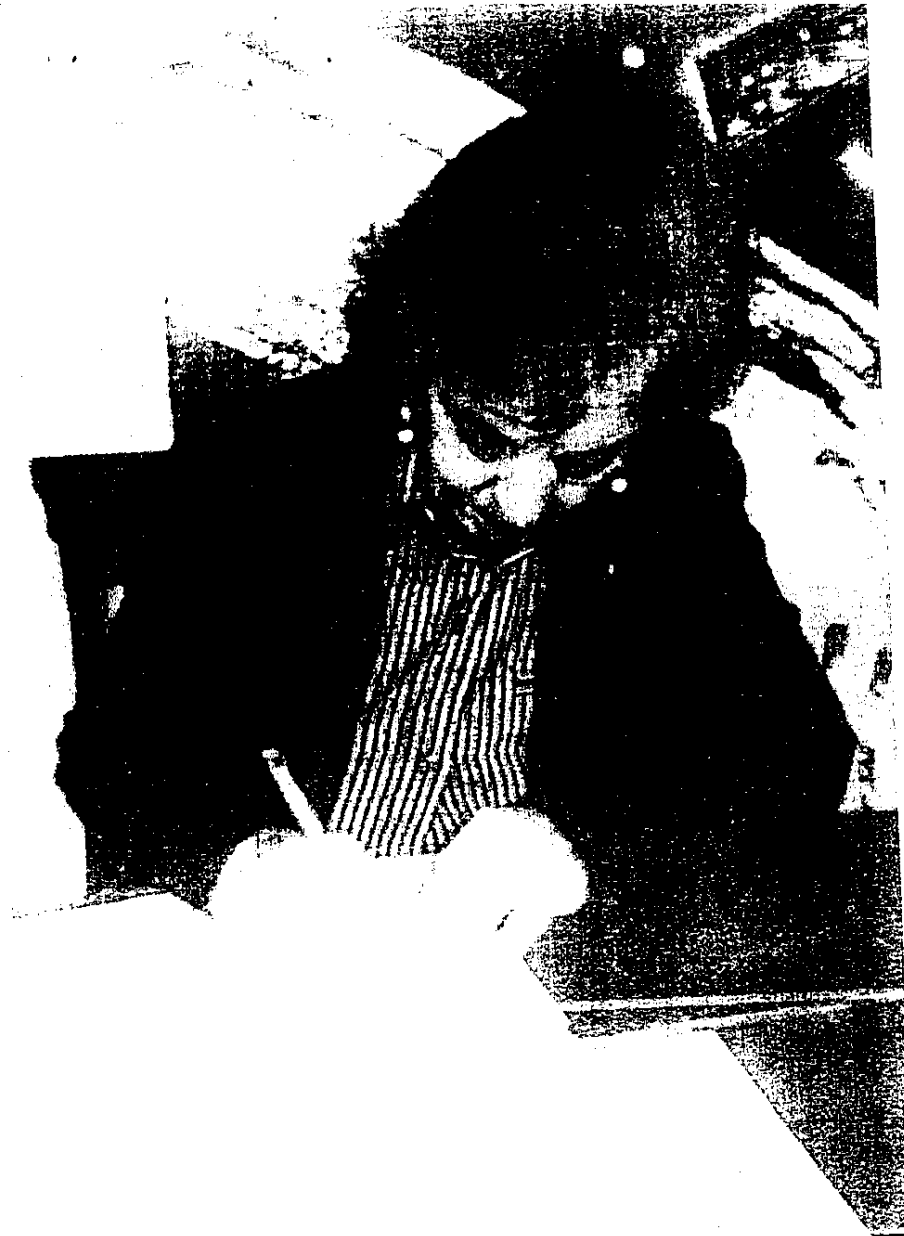
0700096262

Notario Público del Registro Civil de la Provincia de Ecuador
Documento firmado electrónicamente



Este documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el Registro Civil de la Provincia de Ecuador. El documento electrónico es el original y tiene la misma validez que este documento impreso. Para más información, consulte el sitio web del Registro Civil de la Provincia de Ecuador: <http://registrocivil.gob.ec>

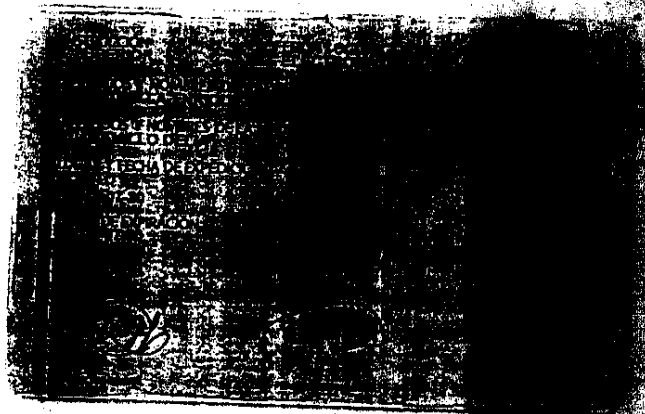
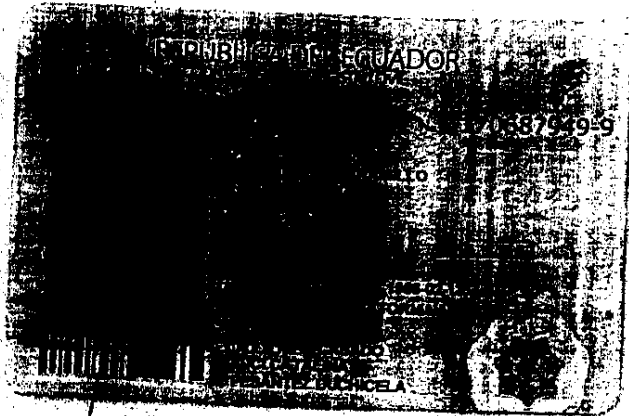
En este caso, el documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el Registro Civil de la Provincia de Ecuador.



NOTARIA PUBLICA
San Miguel de Los Baños



Dr. Pascual Beltrán
Notario Público



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M
0012 - 004
1706879499

VEINTIMILLA JARAMILLO IVAN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
DISTRITO: S. MIGUEL DE LOS BANCOS

ELECCIONES
SECCIÓN 1001

2019

CIDRADO ANA D.
ESTE DOCUMENTO
AFIRMA QUE
ESTOY SUFICIENTE
MENTE INFORMADO
DE LOS HECHOS

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en **SIETC**...tojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos a, **28 AGO. 2020**

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR JOSÉ ELÍAS VIANA GARCÍA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE QUITO (SUPLENTE), Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEPODER GENERAL; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

DR. JOSÉ ELÍAS VIANA GARCÍA
Dr. Fernando Juan Castro Salazar
Notario Cuadragesimo Tercero de Quito

Factura: 002-002-000062446

20201701043P00881

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE ELIAS VIANA GARCIA
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20201701043P00881						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2020, (11:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700098282	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VEINTIMILLA JARAMILLO IVAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706879499	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201701043P00881
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2020, (11:51)
OTORGA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE ELIAS VIANA GARCIA
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
AP: 03609-DP17-2020-VS



TRAMITE 72723-0041-20 29/05/20 09:33
DOCUMENTO Folio:
KP: 138855



NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

FLIO

ESCRITURA NÚMERO: 2020-17-01-N43 P

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO

A FAVOR DE:

IVAN PATRICIO VEINTIMILLA JARAMILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.G

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador , hoy día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, ante mi DOCTOR JOSE ELIAS VIANA GARCIA, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DE QUITO (SUPLENTE) EN AUSENCIA DE SU TITULAR DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, SEGÚN ACCION DE PERSONAL NUMERO CERO TRES TRES SIETE DOS GUION DP UNO SIETE GUION DOS CERO DOS CERO GUION MP, DE FECHA VEINETE Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (03372-DP17-2020-MP) Comparece a la celebración del presente contrato la



señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO.-La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de ochenta y dos años de edad, domiciliada en la Ciudad San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero nueve seis dos ocho guión dos, con correo electrónico anjovep@hotmail.com.-La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliada en esta Provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos, hábil para contraer derechos y obligaciones de conformidad con la ley a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Al otorgamiento del presente acto comparece la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, ecuatoriana, de ochenta y dos años de edad, domiciliada en la Ciudad San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero nueve seis dos ocho guion dos, con correo electrónico anjovep@hotmail.com, por lo tanto



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

apta para obligarse conforme el derecho lo requiere. La compareciente tiene a bien conferir un poder amplio y suficiente a favor de su hijo el señor IVAN PATRICIO VEINTIMILLA JARAMILLO, ecuatoriano, de 54 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho siete nueve cuatro nueve guion nueve, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha. Correo electrónico ipvjj@hotmail.com, para que en su nombre y representación actúe en todo cuanto sea necesario en favor de los derechos de la MANDANTE, en tal virtud otorga el presente poder general en los siguientes términos: La PODERDANTE otorga poder amplio y suficiente, para que el mandante realice todo acto cuanto sea necesario judicial y extrajudicialmente y pueda intervenir y reclamar derechos, deberes y obligaciones adquiridos, en su calidad de heredera única y universal de los bienes dejados por su difunto hijo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, así como también podrá intervenir y reclamar derechos, deberes y obligaciones en su calidad de cónyuge sobreviviente, dentro de la sociedad conyugal, formada con su difunto esposo el señor Enrique Porfirio Veintimilla Valdiviezo.- SEGUNDA. - PODER GENERAL: En virtud de la cláusula anterior podrá administrar todos los bienes muebles e inmuebles, sean estos heredados o adquiridos a cualquier título, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses, dividendos y autorizaciones, en cualquier institución financiera del país en la que se registre cuentas sean estas de ahorro, corriente, pólizas, inversiones a nombre del causante OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA



JARAMILLO, y proceda a su cobro respectivo, en especial en los Bancos:

Pichincha, cuenta Corriente número tres uno cinco uno nueve seis siete uno cero cuatro (3151967104), Cuenta de ahorros número cinco tres cero siete cinco cero cinco cero cero (5307505000), POLIZA con número dos tres cero uno tres tres dos cero cuatro tres, por el valor de veinte y cinco mil dólares, que deberán ser liquidados con sus respectivos intereses, de acuerdo al contrato de póliza existente entre las dos partes; Banco de Machala, cuenta de ahorros uno cero uno cero seis tres nueve cinco dos nueve (1010639529), Cuenta Corriente uno cero uno cero siete nueve seis ocho tres guión siete(101079683-7), POLIZA con número ocho uno tres dos siete cuatro, por el valor de veinte mil dólares, que deberán ser liquidados con sus respectivos intereses, de acuerdo al contrato de póliza existente entre las dos partes. Banco del Pacifico, cuenta corriente uno ocho seis dos dos cuatro guión tres (186224-3), cuenta de ahorros uno cero guión cero siete uno tres nueve cuatro nueve guión siete (10-0713949-7), Banco de Guayaquil cuyos números de cuenta no se incorpora a este documento, pero se solicitará a dicha Entidad bancaria la información requerida, así como también solicite el cierre de las tarjetas Dinners Club internacional, número tres seis cero ocho cinco siete cero uno cinco ocho tres cero cuatro ocho; American Express Banco de Guayaquil, número tres siete siete cero cuatro siete cero seis cero nueve cinco siete cero cero cuatro; Visa Master Card, Visa Titanium número ~~cuatro~~ ⁵ cuatro cero cuatro ocho tres siete cero cero cero dos ocho ocho ocho nueve dos cero; Visa Platino Banco Guayaquil, número cuatro uno ~~uno~~ ⁵ cero siete seis cero tres cero siete nueve seis cero cero cero cero, Visa Banco Pichincha de Debito, número cuatro tres ocho uno ⁵ cero ocho seis tres cero cero uno nueve ocho tres seis cero; Visa Mastercard Banco Pichincha, número cinco cuatro seis seis cero cinco

21



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

7

cero cero cero cero dos cuatro siete siete cinco cero; y la tarjeta World Card-Visa, con número cuatro cinco cero cero ocho uno cero cero cero cero cero uno tres ocho cuatro cero, y demás tarjetas que consten a nombre del causante, previo a su desgravamen, liquidación o acuerdo, sobre seguros a los cuales haya sido beneficiario el causante, sobre sueldos, sobresueldos, liquidaciones laborales y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, provincia o municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a las juntas de accionistas que en calidad de única y universal heredera de OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, que adquiere y asume la poderdante, en las compañías ACCIONES VTP(3) COTDOL (Activa); CAFÉ SOL (en disolución), CENTRO REABIKEN S.A, ALCALOSA(disolución), INTERMACHALA S.A (Activa), MEDECORPORATED (Activa), SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR (Activa); FIDEICOMISO MERCANTIL GM HOTEL SONESTA (Activa), como socia, condueña y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- TERCERA. - BIENES: El apoderado podrá Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efecto público y privado, pudiendo en tal siendo, con las condiciones o por el precio de contado confesando o aplazando. Que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aporte, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resciliaciones de contratos; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar,



extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualesquier derecho personal o real y aceptar donaciones puras condicionales, de cualquier clase de bienes.- CUARTA. - HERENCIAS Y LEGADOS: Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- QUINTA. - NEGOCIOS: El apoderado podrá Constituir compañías, Sociedades, Fundaciones, Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales realizando actos relativos al comercio mercantil; construir, modificar, prorrogar, disolver toda clase de sociedades, compañías y fundaciones, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio, así como aceptar y desempeñar cargos en ellas; obtener el R.U.C. y cualquier otro requisito por el Estado Ecuatoriano, para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- SEXTA. - DOCUMENTOS CREDITICIOS: Liberar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, recibos, facturas, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar cuentas de ahorro y crédito, con garantías personales y de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar garantía por otros; dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos en metálico, valores u otros bienes y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y en general, operar con cajas de ahorros, bancos, y en general otras entidades financieras similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto

PI



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

permita la legislación y la práctica bancaria.- SÉPTIMA. - JUDICIAL: Comparecer a juicio como actor o demandado, en todas las materias y legislaciones que se requiera para reclamar y hacer valer sus derechos, presentar escritos comparecer a audiencias inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuera menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- OCTAVA. - INSTITUCIONES: Para que intervenga ante: 1.- El servicio de rentas internas, para exoneraciones, declaraciones de impuestos y demás gestiones tendientes a cumplir legalmente con sus obligaciones y beneficios. 2.- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de solicitar el beneficio de Montepío, Fondos de reserva y demás beneficios a favor de la poderdante. 3.- Superintendencia de Bancos, a fin de obtener información de las cuentas sean de ahorros, corriente, pólizas, inversiones a nombre de OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, hecho lo cual se proceda con el respectivo cobro, transferencia o inversión de dichos valores, y posterior cierre de cuentas. 4.- Superintendencia de Compañías, por los derechos adquiridos en las Compañías antes enunciadas. 5.- En los Registros de la Propiedad de Santa Elena, de los bienes inmuebles consistentes en: a).- Solar 1 y Solar 15 de la Manzana 18, de la Lotización Balneario Punta Blanca. b).- Registros de la Propiedad del Guayas, sobre los bienes consistentes en Consultorio Vitales 1, del Edificio 1.Manzana PS08V.C801, Consultorio Vitales 2, Consultorio Vitales 3, del Edificio 1.Manzana PS08V.C802, inmuebles existentes en PLAZA PARKIN, Edificio 1.Mz PS04V.P22, y Edificio 1.Mz PS04V.P23. c).- Registro de la Propiedad de El Oro, sobre los bienes constituidos en: Casa ciudad del sol, Fideicomiso Ciudad del Sol, Consultorio N.- 108, del primer piso Torre Médica Carolina, de la



ciudad de Machala, y Terrenos uno, con código catastral número tres cinco ocho uno cero, Terreno dos con código catastral número cero siete uno cero cinco seis uno cinco cero tres cero cero tres cero uno; Terreno tres, terreno tres A (3.A) Y Terreno tres B (3.B), del Cantón Piñas, Provincia de el Oro., y en fin en todos los Cantones o Estados en las que el causante hubiera tenido propiedades. 6.- Registros Mercantiles a fin de ejecutar las transferencias, cesiones, acciones, participaciones, cancelaciones de prendas, etc que sean de interés de la poderdante. 7.- Comparezca a Hospitales, Clínicas, Laboratorios y demás actividades relacionadas con la profesión de mi recordado hijo Oswaldo Enrique Veintimilla Jaramillo, sean estas públicas o privadas, a fin de cobrar los honorarios profesionales, comisiones y otros valores a los que pudiere tener derecho y que le corresponden al causante Doctor Oswaldo Enrique Veintimilla Jaramillo, así como también reclamar bienes muebles que sean de propiedad del mismo. 8.- Agencia Nacional de Tránsito, Agencia Metropolitana de Control, Movilidad o cualquier dependencia que ejerza las competencias de tránsito, a fin de que los vehículos de placas: 8 1.- GMX cero ocho siete tres, motor: dos siete uno nueve cuatro seis tres cero dos ocho nueve uno cuatro cuatro, Modelo: C uno ocho cero K, Marca: Mercedes Benz. 8.2.- UBN cero uno tres dos, motor: cuatro G seis tres TS seis siete cuatro tres, Modelo: L guión dos cero cero (4x4) DC/TM, Marca: Mitsubishi. 8.3.- GRT cero seis cuatro cuatro, Motor: cero dos uno cero seis nueve seis nueve, Modelo: X cinco tres punto cero I, Marca BMW. 8.4.- OCR cero uno ocho dos, Motor: AKE cinco seis dos siete cinco, Modelo: F uno cinco cero RC, 4 X 4 4,6, Marca: Ford., que se encuentren registrados a nombre del causante OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, y sean transferidos a favor de la poderdante, se hace consta que el vehículo de placas GTD nueve cero cero cero,

41



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

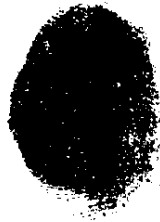
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Modelo C dos cero cero, básico AC dos punto cero 4P cuatro por dos TA, Tipo Sedan, se encuentra registrado en el Servicio de Rentas Internas a nombre del causante, excepto en la Agencia de Transito Metropolitana ATM., toda vez que no se ha terminado de inscribir su transferencia, que también lo deberá ejecutar el apoderado. 9.- Comparezca a las Embajadas de Estados Unidos, de España, de México, y demás embajadas en las que se requiera solicitar información de los bienes adquiridos por su recordado hijo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, y posterior traspaso o transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones, cobros de seguros de cualquier tipo, cuentas bancarias, joyas, vehículos, pólizas e inversiones en las entidades públicas, privadas nacionales y extranjeras, especialmente en los Estados Unidos de Norteamérica, que sea necesario y transferir a favor de la Poderdante. 10.- Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorio y escrito que estime convenientes y firmar a mi nombre dichos documentos que se consideren necesarios.- NOVENA. - CUANTÍA: La cuantía, por su naturaleza es indeterminada.- DÉCIMA PRIMERA. - La MANDANTE confiere todas sus facultades legales que dispone el Código Orgánico General de Procesos para el cabal cumplimiento del presente MANDATO, y nadie podrá alegar falta de poder alguno de conformidad con lo dispuesto en la ley.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas en rigor para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, misma que ha sido firmada por la Doctora Norma Puruncaja, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil siete guion trescientos cincuenta y seis, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha. junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorpora a ella, con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la



presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Delia Maria Jaramillo



DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO

C.C.V 700096282

[Signature]

DR. JOSE ELIAS VIANA GARCIA
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

070009628-2



CEDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO MARIANO
BORN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
ZARURIA
2018-08-12
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
MASCULINO
ESTADO CIVIL
CASADO
ENRIQUE PORFIRIO
VENTURILLA VALDIVIEZO

BASCA

QUEDACIEN DOMESTICOS

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO MARIANO
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
ZARURIA
2018-08-12
FECHA DE EXPIRACION
2028-08-12

Dato Maria...

Dato Maria...
0700096282



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700096282

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VEINTIMILLA VALDIVIEZO ENRIQUE PORFIRIO

Nombres del padre: JARAMILLO MARIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO



Delia Maria Jaramillo

N° de certificado: 201-321-71229



201-321-71229

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL

[illegible]

Year	Number of cases		Rate per 100,000	95% CI
	Number of cases	Rate per 100,000		
1990	1	0.1	0.0-0.2	
1991	1	0.1	0.0-0.2	
1992	1	0.1	0.0-0.2	
1993	1	0.1	0.0-0.2	
1994	1	0.1	0.0-0.2	
1995	1	0.1	0.0-0.2	
1996	1	0.1	0.0-0.2	
1997	1	0.1	0.0-0.2	
1998	1	0.1	0.0-0.2	
1999	1	0.1	0.0-0.2	
2000	1	0.1	0.0-0.2	
2001	1	0.1	0.0-0.2	
2002	1	0.1	0.0-0.2	
2003	1	0.1	0.0-0.2	
2004	1	0.1	0.0-0.2	
2005	1	0.1	0.0-0.2	
2006	1	0.1	0.0-0.2	
2007	1	0.1	0.0-0.2	
2008	1	0.1	0.0-0.2	
2009	1	0.1	0.0-0.2	
2010	1	0.1	0.0-0.2	
2011	1	0.1	0.0-0.2	
2012	1	0.1	0.0-0.2	
2013	1	0.1	0.0-0.2	
2014	1	0.1	0.0-0.2	
2015	1	0.1	0.0-0.2	
2016	1	0.1	0.0-0.2	
2017	1	0.1	0.0-0.2	
2018	1	0.1	0.0-0.2	
2019	1	0.1	0.0-0.2	
2020	1	0.1	0.0-0.2	
2021	1	0.1	0.0-0.2	
2022	1	0.1	0.0-0.2	
2023	1	0.1	0.0-0.2	
2024	1	0.1	0.0-0.2	
2025	1	0.1	0.0-0.2	
2026	1	0.1	0.0-0.2	
2027	1	0.1	0.0-0.2	
2028	1	0.1	0.0-0.2	
2029	1	0.1	0.0-0.2	
2030	1	0.1	0.0-0.2	
2031	1	0.1	0.0-0.2	
2032	1	0.1	0.0-0.2	
2033	1	0.1	0.0-0.2	
2034	1	0.1	0.0-0.2	
2035	1	0.1	0.0-0.2	
2036	1	0.1	0.0-0.2	
2037	1	0.1	0.0-0.2	
2038	1	0.1	0.0-0.2	
2039	1	0.1	0.0-0.2	
2040	1	0.1	0.0-0.2	
2041	1	0.1	0.0-0.2	
2042	1	0.1	0.0-0.2	
2043	1	0.1	0.0-0.2	
2044	1	0.1	0.0-0.2	
2045	1	0.1	0.0-0.2	
2046	1	0.1	0.0-0.2	
2047	1	0.1	0.0-0.2	
2048	1	0.1	0.0-0.2	
2049	1	0.1	0.0-0.2	
2050	1	0.1	0.0-0.2	
2051	1	0.1	0.0-0.2	
2052	1	0.1	0.0-0.2	
2053	1	0.1	0.0-0.2	
2054	1	0.1	0.0-0.2	
2055	1	0.1	0.0-0.2	
2056	1	0.1	0.0-0.2	
2057	1	0.1	0.0-0.2	
2058	1	0.1	0.0-0.2	
2059	1	0.1	0.0-0.2	
2060	1	0.1	0.0-0.2	
2061	1	0.1	0.0-0.2	
2062	1	0.1	0.0-0.2	
2063	1	0.1	0.0-0.2	
2064	1	0.1	0.0-0.2	
2065	1	0.1	0.0-0.2	
2066	1	0.1	0.0-0.2	
2067	1	0.1	0.0-0.2	
2068	1	0.1	0.0-0.2	
2069	1	0.1	0.0-0.2	
2070	1	0.1	0.0-0.2	
2071	1	0.1	0.0-0.2	
2072	1	0.1	0.0-0.2	
2073	1	0.1	0.0-0.2	
2074	1	0.1	0.0-0.2	
2075	1	0.1	0.0-0.2	
2076	1	0.1		



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

N. 170687949-9

CELESTIN
CIUDAD DE
APELLIDOS Y NOMBRES
VEINTIMILLA JARAMILLO
IVAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-13
MOMENTO DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL CASADO
LUCI CATALINA
PESANTEZ DUCHICELA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRONITTELE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEINTIMILLA ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-30

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

PROB. CELESTIN

MAA-00442

05102374

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTON DE

0012 M 0012 - 004 1706879499

VEINTIMILLA JARAMILLO IVAN PATRICIO



PICHINCHA
SAN MIGUEL DE LOS
BANCOS
S. MIGUEL DE LOS
BANCOS

[Signature]



[Large signature]

[Handwritten marks]



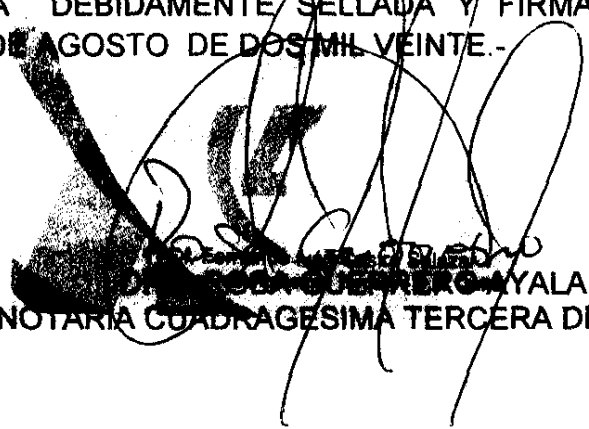
21



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

RAZON: SE OTORGO ANTE EL DOCTOR JOSE ELAIS VIANA GARCIA, CUYOS PROTOCOLOS ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN A MI CARGO POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, SEGÚN ACCION DE PERSONAL NUMERO 03915-DP17-2020-MP, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE; UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN A MI CARGO NO SE ENCUENTRA QUE EXISTA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL; OTORGADO A FAVOR DE: VEINTIMILLA JARAMILLO IVAN PATRICIO; Y, EN FE DE ELLO CONFIBIRO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-


NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO



41

Factura: 002-002-000063146



20201701043000345

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701043000345

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2020. (16:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700096282
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA CLEMENCIA GUERRERO AYALA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03915-DR17-2020-MP



Factura: 002-002-000063156



20201701043000353

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA CLEMENCIA GUERRERO AYALA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701043000353



MATRIZ	
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2020, (16:56)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701043P00881

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PURUNCAJA BERRONES NORMA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502218043
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2916

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA CLEMENCIA GUERRERO AYALA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03915-OP 17-2020-MP



Factura: 002-002-000029881



20201707001C00132

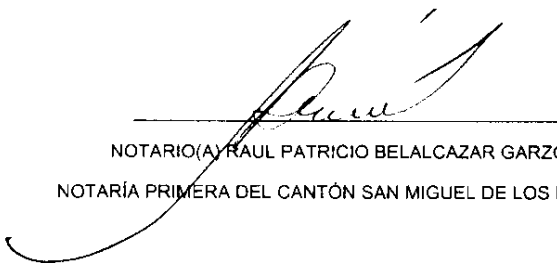


Dr. Patricio Belalcázar G.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201707001C00132

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento DOCUMENTO PRIVADO que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, a 28 DE AGOSTO DEL 2020, (10:22).


NOTARIO(A) RAUL PATRICIO BELALCAZAR GARZON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



TRAMITE: 72723-004 1-20 29/09/2019 09:43
DOCUMENTO: FOLIO 117 de 117
KP: 138855



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA: PRIMERA

ACTA DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA A FAVOR DE HEREDEROS DE VEINTIMILLA JARAMILLO
OSWALDO ENRIQUE

CUANTIA: INDETERMINADA



Factura: 002-002-000062445

20201701043P00880

PROTOCOLIZACIÓN 20201701043P00880

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2020, (11:51)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

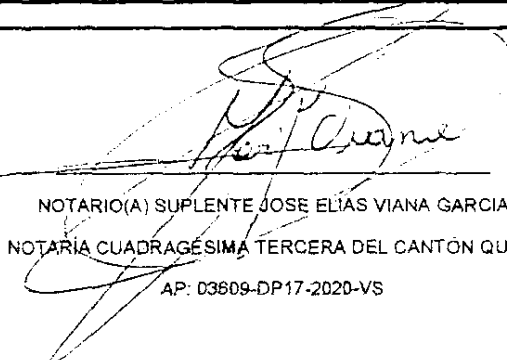
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700096282

Nombre del causante: CAUSANTE VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO 0701159741

Observaciones:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)	
ESCRITURA N°:	20201701043P00880
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2020, (11:51)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE ELÍAS VIANA GARCIA
NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
AP: 03609-DP17-2020-VS



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, solicito se digne incorporar a su Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una POSESION EFECTIVA, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

1.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente posesión efectiva, la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, ecuatoriana, de estado civil viuda, de 82 años de edad, domiciliada en la Ciudad San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero nueve seis dos ocho guión dos, con correo electrónico anjovep@hotmail.com, de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en calidad de madre de quien en vida se llamó OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

2.- De la partida de defunción y nacimiento que a la presente adjunto vendrá a su conocimiento que en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, el 14 de Junio del 2020, falleció mi querido HIJO quien en vida se llamo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, ecuatoriano, de 60 años de edad, de estado civil soltero, de Profesión Médico, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno uno cinco nueve siete cuatro guión uno (070115974-1), quien a la fecha de su deceso no contrajo matrimonio, no tuvo descendencia alguna, y tampoco ha dejado testamento irrefutable, quedando como la única y universal heredera de todos sus bienes, la compareciente DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, en calidad de madre sobreviviente del mismo.

3.- Con los antecedentes expuestos, vengo ante Usted señor Notario, a fin de que se digne recibir mi declaración juramentada para comprobar que soy la ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, de mi querido hijo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, y levante la respectiva Acta Notarial correspondiente, en la que conste la POSESIÓN EFECTIVA, proindiviso, de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles QUE SE



Dr. Porcilio Sepúlveda G.

REGISTREN A NOMBRE DEL CAUSANTE SEÑOR OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO EN CUALQUIER PROVINCIA A NIVEL NACIONAL: E INTERNACIONAL A FAVOR DE SU MADRE DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, en calidad de única y universal heredera, también para realice todos los trámites de Montepíos, Fondos de reserva y todos los Beneficios de la Seguridad Social; trámites de cuentas corrientes, ahorros, pólizas e inversiones, que el causante tuviera registrado en cualquier institución financiera del país y a nivel internacional, dejando a salvo el derecho de terceros

4.- Fundamentada mi petición, en el Artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial vigente y las reglas relativas a la sucesión intestada contempladas en el Código Civil Ecuatoriano en vigencia

5.- Se dignará levantar la correspondiente Acta de la que se confieran copias certificadas suficientes, para proceder a la inscripción de esta posesión efectiva, en los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil de los cantones o estados donde el causante tuviera bienes

Firmo con mi Abogada Patrocinadora

Delia Maria Jaramillo

DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO
C.C

[Firma]

DRA. NORMA PURUNCAJA BERRONES
MAT. 17-2007-356-F.A



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Dr. Patricio Delacruz G.
Notario Público y Comisario de la Notaría Cuadragesima Tercera

ESCRITURA NUMERO: 2020-17-01-N43-P0

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR:

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di. 2cop.

R.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE ANTE MI DOCTOR JOSÉ ELÍAS VIANA GARCÍA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE QUITO(Suplente), SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 03372-DP17-2020-MP, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR AUSENCIA DE SU TITULAR DOCTOR FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR; y en atención a la petición presentada Comparece a la celebración de la presente posesión efectiva, la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, ecuatoriana, de estado civil viuda, de 82 años de edad,



domiciliada en la Ciudad San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero nueve seis dos ocho guión dos, con correo electrónico anjovep@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, en la cual manifiesta que en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, el 14 de Junio del 2020, falleció mi querido hijo quien en vida se llamó OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, falleció abintestato y dejando como única y universal heredera a la compareciente señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, todo lo cual lo justifico con las debidas partidas de defunción y nacimiento que adjunto." EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL EN VIGENCIA, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, del estado civil indicado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identificación personal; y, al efecto instruida por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, D E C L A R A "Mi querido hijo quien en vida se llamó OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, falleció abintestato en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, el 14 de Junio del 2020, dejando como única y universal heredera a la compareciente señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, todo lo cual justifico con las debidas partidas de defunción y nacimiento que adjunto, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REGISTREN A NOMBRE DEL CAUSANTE SEÑOR OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, EN CUALQUIER PROVINCIA O

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público y Conservador de los Bienes

ESTADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, A FAVOR DE SU MADRE LA SEÑORA DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, EN CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y proceda a realizar todos los trámites necesarios sean estos a nivel nacional o en el exterior, así como también trámites de Montepíos, Fondos de reserva y todos los Beneficios de la Seguridad Social; trámites de cuentas corrientes, ahorros, pólizas e inversiones, que el causante tuviera registrado en cualquier institución financiera del país y del Exterior, dejando a salvo el derecho de terceros y que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorpora a ella.- Para la celebración de la presente Acta Notarial se han observado y cumplidos con todos los preceptos legales que el caso así lo requiere y demanda, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario íntegramente, esta se afirma y ratifica en todo el contenido para constancia firma conmigo el Notario en unidad de Acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy Fé.-

Delia Maria Jaramillo

DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO
C.C. 0700096282



Dr. Jose Elias Viana Garcia
DR. JOSE ELIAS VIANA GARCIA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

070009628-2

CIUDAD: QUITO
NOMBRE: JARAMILLO MARIANO
NOMBRE DE LA MADRE: ROMERO JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: ZARUMA 2018-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-08-12
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO
ENRIQUE PORFIRIO VENTIMILLA VALDIVIEZO

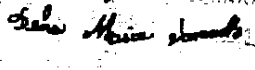



ESTADO CIVIL: CASADO
BÁSICA
PROCESO DE REGISTRO CIVIL
QUEHACER DOMESTICOS
V23332442

NOI PÚBLICA
San Los Bancos

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO MARIANO
APellidos y Nombres de la Madre: ROMERO JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: ZARUMA 2018-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-08-12

Dr. Patricia Sebastián G.
Escribano Público


NOTARIA PÚBLICA
En la ciudad de QUITO, a los 12 días del mes de AGOSTO del 2018, comparecieron ante mí, Notario Público, los señores JARAMILLO MARIANO y ROMERO JULIA, quienes me presentaron el presente documento, el cual es el resultado de un proceso de registro civil, el cual es el resultado de un proceso de registro civil, el cual es el resultado de un proceso de registro civil.

[Signature]

Jeha Maria Jaramillo
0700096282



[Signature]

NOTARIA PÚBLICA
San Miguel de Los Baños



Dr. Patricio Baeza, Notario
Autorizado por el Registro Civil, Identificación y Cedulación



Delia Maria Romero

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0700096282

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VEINTIMILLA VALDIVIEZO ENRIQUE PORFIRIO

Nombres del padre: JARAMILLO MARIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-321-71229



201-321-71229

[Firma manuscrita]

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia y Equidad

CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL



Número único de identificación: 0700090282

Nombres del ciudadano: JAFAMILLO ROMERO DELIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO ZARUMA ZARUMA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDA

Cónyuge: BENIGNA VALDE EDD ENF CLUB FORPAC

Nombres del padre: JAFAMILLO MARIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: DONANTE

Este certificado es válido para todos los efectos legales.

Nota: Este certificado sustituye a los certificados B omenial y de Fecundación.

Número de identificación: 001-021-050282



001-021-050282

Norma Puruncaja
Notario Público

Notario Público

Notario Público

Notario Público

Documento firmado electrónicamente



Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El documento original es el único válido para todos los efectos legales. Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El documento original es el único válido para todos los efectos legales.

Este documento es una copia digitalizada de un documento original.

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público y Titular de la Oficina Notarial

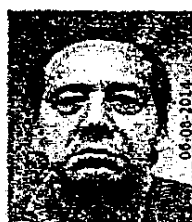




Dr. Patricio Veloz Pizarro C.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO ENRIQUE

NUI/Pasaporte: 0701159741

Sexo: HOMBRE

Edad: 60

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 14 DE JUNIO DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 14 DE JUNIO DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

Tomo / Página / Acta: 77 / 79 / 79

Datos del padre: VEINTIMILLA ENRIQUE

Datos de la madre: JARAMILLO DELIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, NEUMONIA VIRAL, COVID-19

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ERAS ORELLANA VERONICA RAQUEL

N° de certificado: 206-320-64967

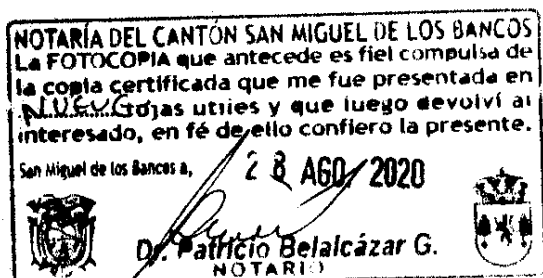
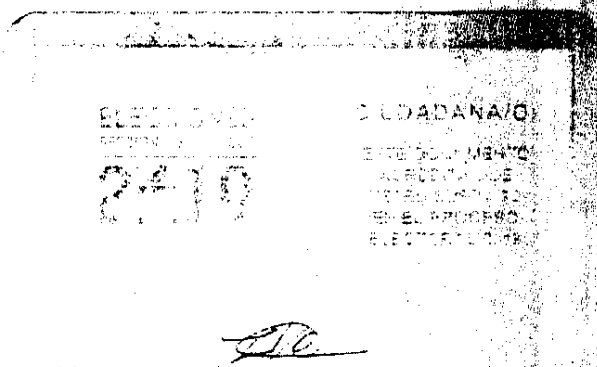
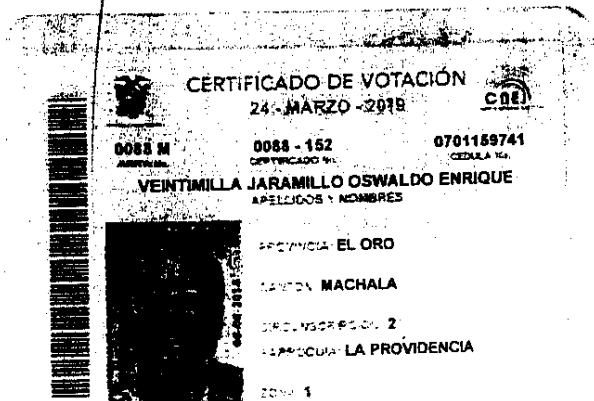


206-320-64967

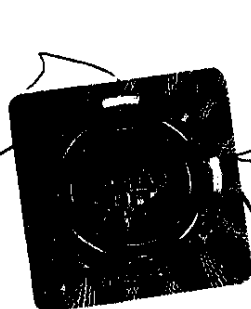
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR JOSÉ ELÍAS VIANA GARCÍA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE QUITO (SUPLENTE), Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE



DR. JOSÉ ELÍAS VIANA GARCÍA
NOTARIO CUADRAGÉSIMA TERCERA DE QUITO

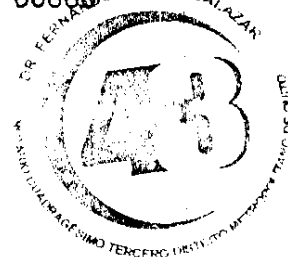
Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito

Factura: 002-002-000062445



20201701043P00880

PROTOCOLIZACIÓN 20201701043P00880
POSESION EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN



FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2020, (11:51)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

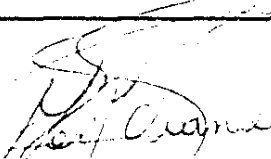
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700096282

Nombre del causante: CAUSANTE VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO 0701159741

Observaciones:

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)	
ESCRITURA N°:	20201701043P00880
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2020, (11:51)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
CONSERVACION:	


NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE ELIAS VIANA GARCIA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
AP: 03609-DP17-2020-VS



TRAMITE: 72723-0041-20 29/09/20 09:33
DOCUMENTO: 72723-0041-20
XP: 138855

RIO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, solicito se digne incorporar a su Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una POSESION EFECTIVA, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

1.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente posesión efectiva, la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, ecuatoriana, de estado civil viuda, de 82 años de edad, domiciliada en la Ciudad San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero nueve seis dos ocho guión dos, con correo electrónico anjovep@hotmail.com, de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en calidad de madre de quien en vida se llamó OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

2.- De la partida de defunción y nacimiento que a la presente adjunto vendrá a su conocimiento que en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, el 14 de Junio del 2020, falleció mi querido HIJO quien en vida se llamo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, ecuatoriano, de 60 años de edad, de estado civil soltero, de Profesión Médico, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno uno cinco nueve siete cuatro guión uno (070115974-1), quien a la fecha de su deceso no contrajo matrimonio, no tuvo descendencia alguna, y tampoco ha dejado testamento irrefutable, quedando como la única y universal heredera de todos sus bienes, la compareciente DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, en calidad de madre sobreviviente del mismo.

3.- Con los antecedentes expuestos, vengo ante Usted señor Notario, a fin de que se digne recibir mi declaración juramentada para comprobar que soy la ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, de mi querido hijo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, y levante la respectiva Acta Notarial correspondiente, en la que conste la POSESIÓN EFECTIVA, proindiviso, de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles QUE SE



REGISTREN A NOMBRE DEL CAUSANTE SEÑOR OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO EN CUALQUIER PROVINCIA A NIVEL NACIONAL: E INTERNACIONAL A FAVOR DE SU MADRE DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, en calidad de única y universal heredera, también para realice todos los trámites de Montepios, Fondos de reserva y todos los Beneficios de la Seguridad Social; trámites de cuentas corrientes, ahorros, pólizas e inversiones, que el causante tuviera registrado en cualquier institución financiera del país y a nivel internacional, dejando a salvo el derecho de terceros

4.- Fundamentada mi petición, en el Artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial vigente y las reglas relativas a la sucesión intestada contempladas en el Código Civil Ecuatoriano en vigencia

5.- Se dignará levantar la correspondiente Acta de la que se confieran copias certificadas suficientes, para proceder a la inscripción de esta posesión efectiva, en los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil de los cantones o estados donde el causante tuviera bienes

Firmo con mi Abogada Patrocinadora

Delia Maria Jaramillo

DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO
C.C

[Signature]
DRA. NORMA PURUNCAJA BERRONES
MAT. 17-2007-356-F.A

[Handwritten mark]



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ESCRITURA NUMERO: 2020-17-01-N43-P0

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR:

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

A FAVOR DE:

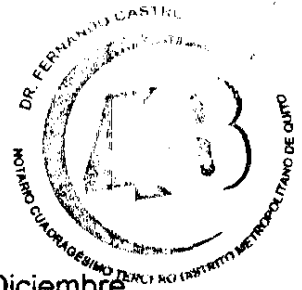
HEREDEROS DE OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di. 2cop.

R.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE ANTE MI DOCTOR JOSÉ ELÍAS VIANA GARCÍA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE QUITO(Suplente), SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 03372-DP17-2020-MP, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR AUSENCIA DE SU TITULAR DOCTOR FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR; y en atención a la petición presentada Comparece a la celebración de la presente posesión efectiva, la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, ecuatoriana, de estado civil viuda, de 82 años de edad,



domiciliada en la Ciudad San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero nueve seis dos ocho guión dos, con correo electrónico anjovep@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, en la cual manifiesta que en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, el 14 de Junio del 2020, falleció mi querido hijo quien en vida se llamó OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, falleció abintestato y dejando como única y universal heredera a la compareciente señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, todo lo cual lo justifico con las debidas partidas de defunción y nacimiento que adjunto." EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL EN VIGENCIA, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, del estado civil indicado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identificación personal; y, al efecto instruida por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, D E C L A R A "Mi querido hijo quien en vida se llamó OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, falleció abintestato en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, el 14 de Junio del 2020, dejando como única y universal heredera a la compareciente señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, todo lo cual justifico con las debidas partidas de defunción y nacimiento que adjunto, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REGISTREN A NOMBRE DEL CAUSANTE SEÑOR OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, EN CUALQUIER PROVINCIA O

71



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ESTADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, A FAVOR DE SU MADRE LA SEÑORA DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, EN CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y proceda a realizar todos los trámites necesarios sean estos a nivel nacional o en el exterior, así como también trámites de Montepíos, Fondos de reserva y todos los Beneficios de la Seguridad Social; trámites de cuentas corrientes, ahorros, pólizas e inversiones, que el causante tuviera registrado en cualquier institución financiera del país y del Exterior, dejando a salvo el derecho de terceros y que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorpora a ella.- Para la celebración de la presente Acta Notarial se han observado y cumplidos con todos los preceptos legales que el caso así lo requiere y demanda, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario íntegramente, esta se afirma y ratifica en todo el contenido para constancia firma conmigo el Notario en unidad de Acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy Fé.-

Delia Maria Romero
DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO

C.C. 0700096282



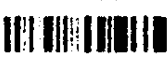
[Firma]
DR. JOSE ELIAS VIANA GARCIA

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

070009628-2

Ciudad
AVELINO ROMERO
JUANILLO ROMERO
DE LA PARRA
EL CAYO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1998-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMENINO
ESTADO CIVIL CASADO
ENRIQUE PORFIRIO
VENTIMILLA VALDIVIEZO

BASICA **QUEHACER DOMESTICOS** **V33320442**

SEÑALACION Y NOMBRES DEL PAIS
JARAMILLO MARIANO
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO JULIA
FECHA DE EMISION
ZARUMA
2018-08-12
FECHA DE EXPIRACION
2028-08-12

[Signature] *Julia Maria Romero*




DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

CUERPO NACIONAL DE REGISTRO (INSTRITO METROPOLITANO DE QUITO)

[Signature]

Julia Maria Romero
0700096282



41

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Delia Maria Jaramillo

Número único de identificación: 0700096282

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VEINTIMILLA VALDIVIEZO ENRIQUE PORFIRIO

Nombres del padre: JARAMILLO MARIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2020

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-321-71229



201-321-71229

[Signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL



Numero unico de identificación: 10000000000000000000

Nombres del ciudadano: JUAN CARLOS RIVERA DELA MORA

Condición del cedula: ECUATORIANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA, ECUADOR, JALAZAR, JALAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLER

Profesión: OROLOGERO

Estado Civil: CASADO

Conyugue: MARIA DEL ROSARIO RIVERA DELA MORA

Número de hijos: 01

Número de hijos: 01

Número de hijos: 01

Número de hijos: 01

Número de hijos: 01

Número de hijos: 01



Handwritten signature.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO ENRIQUE

NUI/Pasaporte: 0701159741

Sexo: HOMBRE

Edad: 60

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 14 DE JUNIO DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 14 DE JUNIO DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

Tomo / Página / Acta: 77 / 79 / 79

Datos del padre: VEINTIMILLA ENRIQUE

Datos de la madre: JARAMILLO DELIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, NEUMONIA VIRAL, COVID-19

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ERAS ORELLANA VERONICA RAQUEL

N° de certificado: 206-320-64967



206-320-64967

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

070115974-1

VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0088 M 0088 - 152 0701159741

VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO ENRIQUE

PROVINCIA EL ORO

CANTON MACHALA

PARROQUIA LA PROVIDENCIA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



21

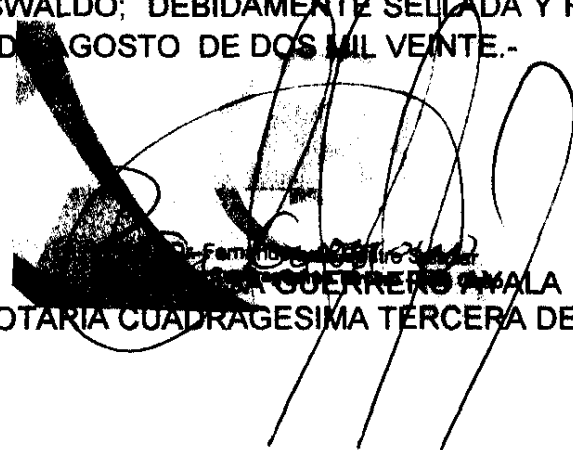
5



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

RAZON: SE OTORGO ANTE EL DOCTOR JOSE ELAIS VIANA GARCIA, CUYOS PROTOCOLOS ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN A MI CARGO POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, SEGÚN ACCION DE PERSONAL NUMERO 03915-DP17-2020-MP, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE; Y, EN FE DE ELLO CONFIEIRO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA; A FAVOR DE HEREDEROS DE: VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-


FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO



Factura: 002-002-000063151



20201701043000350

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701043000350

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2020, (16:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700096282
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA CLEMENCIA GUERRERO AYALA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03915-DP17-2020-MP

